### **PODER LEGISLATIVO**



#### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

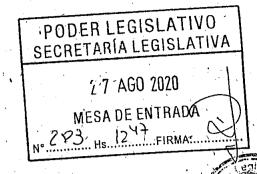
### **LEGISLADORES**

**Extracto:** 

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
DECLARANDO LA EMERGENCIA CLIMATICA EN TODO EL
TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

Entró en la Sesión de:
Girado a la Comisión Nº:
Orden del día Nº:





# DECLARAR LÀ EMERGENCIA CLIMÁTICA EN TODO ' EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

#### **FUNDAMENTOS**

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores del Partido Vèrde, a los fines de traer a consideración de esta Cámara un proyecto de ley, -conforme lo establece el Art. 76 ss y cc del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, que tiene por objeto DECLARAR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

El Senado de la Nación, en el mes de julio de 2019, declaro la emergencia climática y ecológica, convirtiéndose de esa forma, argentina, en el primer país de América latina y el cuarto a nivel mundial en dictar una norma de esta naturaleza. El proyecto fue propuesto por las organizaciones de la sociedad civil miembros de "Alianza por el Clima" e impulsado por el Senador Nacional Fernando Pino Solanas.

Como parte de la resolución, el Senado también exhortó al Poder Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs) del país, a fin de evitar las peores consecuencias del calentamiento global y el cambio climático, cumpliendo con el Acuerdo de París y el último informe de Naciones

Unidas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"





Es hacedero referenciar que, en diciembre de 2019, se aprobó la Ley Nacional Nº 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, los cuales se establecen con el fin de garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Resulta dable recordar, que el artículo 41° de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los que habiten el suelo argentino a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y tienen el deber de preservarlo para no comprometer a las generaciones futuras. Asimismo, asigna específicamente a las autoridades la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para proteger este derecho, arbitrando las medidas pertinentes para garantizar la utilización racional de los recursos naturales, la preservación tanto del patrimonio natural y cultural, como de la diversidad biológica, y brindar la información y educación ambiental necesaria para alcanzar los objetivos.

Como, asimismo, nuestro país, ha asumido los compromisos internacionales derivados de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, aprobada por Ley N° 24.295, el Acuerdo de París, que fuera aprobado por Ley N° 27.270 y aquellos comprendidos dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, todos ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional. A través, de dichos instrumentos, se asumieron compromisos para implementar programas y adoptar medidas orientadas a mitigar el cambio climático, facilitando la adaptación de toda la sociedad a dichos efectos.

Las referenciadas normas fijan entre sus objetivos el de establecer estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas





vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas; asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y rèducción de gases de efecto invernadero en el país; reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el Cambio Climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios. Instaurando como principio rector el "derecho al desarrollo sostenible" y la obligación de los poderes del estado a promoverlo.

Por su parte, nuestro Papa Francisco en su Carta Encíclica "Laudato Si" sobre el cuidado de la Casa Común, publicada en el año 2015 concluye que existe un "consenso científico muy sólido" sobre el calentamiento significativo del sistema climático y que la mayor parte del calentamiento de las últimas décadas ha sido eausado "principalmente por las actividades humanas", manifestando al respecto que ... "actuar frente al cambio climático es un imperativo moral para ayudar a las poblaciones más vulnerables del planeta, proteger el medio ambiente y fomentar un desarrollo sostenible, sin dejar de dejar de lado a los más pobres del planeta, ni a los más vulnerables que son quienes más están sufriendo los cambios que vemos en nuestros ecosistemas. Los pobres y marginados de nuestras sociedades son los más vulnerables al cambio climático y son, además, los más duramente afectados por esta crisis socio ambiental...".

Existen al momento y alrededor del mundo mas de 1.765 jurisdicciones nacionales, regionales, provinciales y gobiernos locales que cubren a mas de 820 millones de ciudadanos que han emitido sus declaraciones de emergencia climática entre las que se encuentran desde países como Escocia, Portugal, España, el Parlamento de Canadá, el Parlamento Británico y tambien el parlamento de la Unión Europea, así como el Parlamento de la región autónoma de Catalunya, el Consejo de la ciudad de Paris, el estado de Nueva York y mas de 100 ciudades en Estados Unidos hasta pequeños estados

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas





insulares de Asia y el pacifico; como así tambíen mas de 7000 universidades de los seis continentes han declarado la emergencia climática según comunicaciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que respalda dichas iniciativas.

Por todo ello, desde este bloque, se plantea un enfoque de gestión y formulacion de politicas publicas transversales y de triple impacto, potenciando el desarrollo económico, la inclusión social y el cuidado del ambiente, consolidando un modelo de provincia inclusiva, justa, sostenible y resiliente frente al cambio climático. No pudiendo desconocerse, que la situación ambiental en que se encuentra nuestro planeta es érítica y así viene siendo reconocida por distintos países del mundo que ya han declarado la situación de emergencia climática y ambiental; particularmente en el territorio de Tierra del Fuego AIAS se ve agravada esta situación de crisis climatica y socio ambiental actual por las fragilidades inherentes a zonas de ecosistemas subantárticos con riesgo de crosión y retracción de glaciares, riesgos de intensificación de temporadas cálidas que implican mayor frecuencia e intensidad de incendios forestales en nuestro bosque andino patagonico, ademas de riesgos de desertificación en nuestra estepa y también grayes impactos por efectos del cambio climatico en sistemas ambientales de nuestra provincia estructurados por el recurso hídrico y los bosques, siendo estos unos de los componentes más afectados por la problemática mencionada.

Con igual o peores impactos y por encontrarse esta en el territorio de nuestra provincia, la península Antártica es una de las regiones del planeta que durante los últimos 50 años se está calentando más rápido, con un aumento de casi 3°C, provocando que la cantidad de hielo derretida se multiplicara por seis entre 1979 y 2017.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM), basándose en los registros del Servicio Meteorológico Nacional de Argentina, informó que febrero de 2020 el extremo norte de la península Antártica batió su récord de calor al alcanzar los 18,3°C,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas





superando los 17,5°C alcanzados el 24 marzo de 2015; Este impacto genera un grave riesgo ya que el ingreso del agua dulce al sistema juega un papel importante en el control de las pautas climáticas y oceánicas y en el aumento del nivel del mar, teniendo en cuenta que la Antártida contiene el 90% del agua dulce del mundo, suficiente para elevar el nivel del mar unos 60 metros si se derritiera.

Del mismo modo, los científicos de la OMM alertan que durante el pasado medio siglo cerca del 87% de los glaciares de la costa oeste de la península Antártica han retrocedido, la mayoría de ellos mediante un proceso acelerado en los últimos 12 años.

El objetivo que se busca a nivel mundial con la declaración de la Emergencia Climática, es visibilizar la problemática y que en consecuencia se apliquen medidas como respuesta al cambio climático, con el fin de que los Estados nacionales, Gobiernos provinciales y locales aceleren los procesos para reducir los efectos del cambio climático; concientizando además a la sociedad sobre la urgencia de esta lucha, desempeñando un papel clave en la educación e información.

Que, a efectos de poder tomar acciones concretas, es necesario apostar una transición ecológica y energética con justicia social y ambiental promoviendo la implementación de energías renovables en nuestra matriz energética y productiva, reduciendo a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en consonancia con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5°.

Es por tal motivo que, desde este espacio, consideramos que esta declaración importa para la Provincia de Tierra del Fuego AIAS el deber de asumir compromisos reales y vinculantes, más ambiciosos que los existentes redirigiendo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"





esfuerzos para afrontar la crisis socio-ambiental y los problemas a esta vinculados. Como, asimismo, generara la apertura para crear un ámbito específico de discusión y tratamiento de la problemática con la intervención y participación de especialistas y con la contribución de distintos agentes de la sociedad.

Por las consideraciones expuestas y aquellas que se formularán en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares, el voto favorable de la presente iniciativa.

Maylo Jorge COLAZO
Legislador Parlido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"





# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. - Declárase la Emergencia Climática en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antartida e islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°. – Objetivo. Fíjese como meta de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlantico Sur, para el año 2050, alcanzar una gestión climática de balance de carbono neutral, traduciéndose en una reducción significativa de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Artículo 3°. – Medidas. En el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, adóptense las medidas necesarias en materia de adaptación y mitigación frente al cambio climático, de corte transversal, en todas las políticas públicas de la Provincia, desarrollando procesos de gobernanza que involucren a los múltiples actores afectados por dicha problemática y con potencial de ejecutar acciones para contrarrestar los efectos de la misma.

Ártículo 4°. - Comisión. Crease la Comisión Consultiva de Emergencia Climática (CCEC), con las siguientes funciones:

- Asesorar al Gobierno de la provincia en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la adaptación y mitigación del cambio climático.
- Facilitar la coordinación entre los diferentes órganos del Estado provincial, municipal, organismos nacionales desentralizados y otros poderes del estado con competencia en materia ambiental.
- Brindar soporte técnico para el desarrollo de diagnósticos base sobre los cuales estrutturar estrategias de acción en relación a la lucha contra el cambio climático.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas





- Promover la implementación de un sistema de inventario y monitoreo de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en la Provincia.
- Asistir y promover al desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar una propuesta de Plan Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climatico.
- Impulsar acciones para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas socio ambientales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.
- Incentivar los procesos de transversalidad en las políticas publicas, considerando la integración de las acciones públicas y privadas, y contemplando y contabilizando el impacto provocado por acciones, medidas y programas asociados al cambio climático en el corto, mediano y largo plazo.
- Promover la búsqueda de recursos económicos y financiamiento para el desarrollo de estrategias definidas por el plan de acción.
- Artículo 5°. Composición de la comisión. La Comisión Consultiva de Emergencia Climática (CCEC), estará compuesta por:
- a) La Autoridad de Aplicación de la presente ley sera desiganda por el Gobernador de la Provincia, quien la presidirá;
- Tres (3)/legisladores que integren la Comisión N° 2, N° 3 y N° 4
- Un (1) representante de la autoridad ambiental de la provincia
- Un (1) representante del Ministerio de Jefatura de Gabinete
  - Un (1) representante de cada municipio de la provincia
- Un (1) representante de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del \$ur son y serán argentinas"





- Tres (3) representantes de la comunidad científica con reconocida trayectoria en la investigación de cambio climático, problemas ambientales y ecológicos procurando la representación de los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la participación de las universidades públicas y privadas, de los organismos científicos y tecnológicos. Su designación estará a cargo del CONICET, el que garantizará la efectiva participación plural y democrática de todos los interesados, como también la transparencia en todas las instancias del proceso de selección y nombramiento, amplitud de convocatoria, publicidad y difusión.
- Dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad civil: de la juventud y de los pueblos originarios con reconocida trayectoria en la defensa del ambiente. Serán designados de acuerdo al proceso de selección que se determine en la reglamentación, el cual garantizará las condiciones de transparencia, igualdad y no discriminación, idoneidad, publicidad, convocatoria amplia, equidad y pluralismo, a fin de que asegurar la integración democrática de los miembros;
- Un (1) representante de las Cámaras Empresariales

Artículo 7°. - Autorización. Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento en el año de su entrada en vigencia, a los objetivos establecidos en la presente ley.

Artículo 8°. - Adhesión Municipios. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 9°. - Implementación. La presente ley deberá comenzar a ser implementada dentro de ciento ochenta (180) días posteriores a su promulgación.

Artígulo 10. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marjo Vorge COLAZO Legislador Partido Verde PODER LEGISLATIVO

<u>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"</u>

Maria Victoria VUOTE Legisladora Provincial PODER LEGISLATIVO